



La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

## *Itzel Hiday Prieto Aguirre*

realizó estudios profesionales en la  
Universidad del Golfo de México, A.C.  
Institución incorporada, según acuerdo  
del 16 de junio de 1997

cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha  
veintidós de junio de dos mil cinco  
le expide el presente Título de



## *Licenciada en Derecho*

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 30 de abril de 2007



Dr. Raúl Arias Lovillo  
Rector

Dr. Ricardo Corzo Ramírez  
Secretario Académico

EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CERTIFICA  
LOS ESTUDIOS DE:

Itzel Hiday Prieto Aguirre

TÍTULO: Licenciado en Derecho

NACIONALIDAD: [REDACTED]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

BACHILLERATO: CBTIS 110

TIPO DE INSTITUCIÓN: Federal

ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz

PERIODO: 1995-1998

CARRERA: Licenciado en Derecho

TIPO DE INSTITUCIÓN: Autónoma

ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz

PERIODO: 1998-2002

EXAMEN PROFESIONAL O EQUIVALENTE: 22/06/2005



OFICIALIA MAYOR



CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART. 55 DE LA LEY  
REGlamentARIA DEL ART. 5 CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE  
LAS PROFESIONES, EN EL DISTRITO FEDERAL.

XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 30 DE ABRIL DE 2007

LC. CARLOS ARTURO GOMEZ VIGNOLA

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.



SECRETARÍA  
ACADÉMICA

REGISTRADO BAJO EL No. 1854

A FOJAS 88 VUELTA DEL LIBRO No. UNO

EN LA UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MEXICO, A. C.

ORIZABA, VER., 04-VII-2007.

DEPARTAMENTO DE PROFESIONES

Nº 64311-

UV



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5158226  
EN VIRTUD DE QUE  
ITZEL HIDAY  
PRIETO  
AGUIRRE

CUR [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria del Artículo 130 Constitucional  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGULACIÓN DE LO QUE  
CORRESPONDE A LA  
EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA  
CÉDULA  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN  
DERECHO

[Signature]

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.